

AL DIRECTOR DEL ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ILLES BALEARS
Ciudad de Querétaro s/n - 07007 Palma de Mallorca

Asunto: alegaciones al Estudio de Impacto Ambiental de los sondeos sísmicos de la petrolera Capricorn Spain en aguas del golfo de Valencia, entre Ibiza y Formentera y la costa de Levante

D./D^a _____, con DNI _____, y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ _____, n^o: _____ de _____ (código postal _____).

EXPONE

1.- Que, visto el Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Illes Balears por el que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de la petrolera Cairn Energy, a través de su filial Capricorn Spain Limited, denominado "*Campaña de Adquisición Sísmica 3D en los permisos B, G, AM-1 y AM-2 en el Golfo de Valencia*" en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB) de 24 de diciembre de 2013 (también publicado en el BOE del 14 de diciembre, en el BOP de Alicante del 30 de diciembre, en el BOP de Castellón de la Plana del 4 de enero de 2014, en el BOP de Valencia del 9 de enero y en el diario Las Provincias del 17 de enero).

2.- Que, sintiéndome directamente afectado por este proyecto por los negativos impactos que tendrá sobre el medio ambiente y la economía de las Islas Baleares y de la Comunidad Valenciana, me persono en el referido procedimiento, con objeto de denunciar dichos impactos en base a las siguientes:

ALEGACIONES

1.- Esta campaña de "adquisición sísmica" o "sondeos acústicos" tiene como objetivo elaborar un mapa del subsuelo marino con el que detectar formaciones geológicas susceptibles de almacenar hidrocarburos, para proceder a continuación a su perforación (hacer unos pozos de cata: son los llamados "sondeos exploratorios") y, de encontrarse en ellos petróleo, continuar con la explotación comercial del yacimiento.

Las tres fases (sondeos acústicos; sondeos de exploración y la explotación comercial de los pozos) forman parte indisoluble del mismo proyecto y sus efectos pueden ser acumulativos. Cualquiera de las tres fases mencionadas podría tener graves impactos sobre el medio ambiente y sobre la economía de las Islas Baleares y de la Comunidad Valenciana al afectar negativamente a sectores tan estratégicos como el turismo o la pesca.

Sin embargo, **el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) no analiza ni tiene en cuenta estas otras fases posteriores a la de la prospección sísmica. Esto supone una fragmentación del proyecto que conlleva a que toda una serie de impactos ambientales y económicos sean infravalorados.**

Así, al obviar las fases siguientes a la adquisición sísmica, **el EsIA deja sin analizar:**

- las afecciones sobre las comunidades bentónicas, en especial praderas de *Posidonia oceánica* y fondos de Maërl, ambas protegidas por Directivas comunitarias,
- los impactos sobre la fauna y avifauna marina por la bioacumulación de productos tóxicos que serán utilizados en los sondeos exploratorios y en la explotación comercial,
- los impactos socioeconómicos por afecciones a las pesquerías y a la industria turística.

2.- **Existe un rotundo rechazo social, empresarial e institucional a este proyecto**, lo que ha motivado que, en Ibiza y Formentera, se haya constituido la Alianza Mar Blava, una alianza intersectorial integrada por administraciones públicas (ambos Consells insulares y los Ayuntamientos), entidades de sectores económicos afectados como la pesca, el turismo o el náutico, organizaciones sociales y ecologistas, sindicatos e instituciones públicas y privadas, sumando hasta el momento más de 50 entidades. Su estructura multisectorial concede a la Alianza Mar Blava una representatividad extraordinariamente alta y es una muestra irrefutable de la oposición generalizada a este proyecto.

3.- **El impacto medioambiental del proyecto es crítico, afectando muy negativamente a la supervivencia de numerosas especies marinas: peces, cefalópodos, tortugas, cetáceos...** y es por tanto inasumible. Las ondas acústicas emitidas durante la campaña de adquisición sísmica tienen un nivel sonoro de 249 a 265 decibelios (dB) y una frecuencia de entre 10 y 250 Hz, y son capaces de penetrar hasta 7.000 metros en el suelo marino. El ruido emitido es unas 10.000 a 100.000 veces mayor

que el motor de un avión a reacción (de unos 140 dB). Las explosiones se realizarán de forma continua a lo largo de las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante un periodo total de casi tres meses.

Existe un amplio consenso científico que permite asegurar que dichas ondas afectan al sistema de ecolocación (biosonar) de los cetáceos, alterando su comportamiento y afectando muy negativamente a su capacidad de orientación, alimentación y cría. También es conocido que provocan efectos devastadores para la pesca (se generan daños irreversibles en huevos y larvas de la mayoría de especies) produciéndose una importante disminución de las capturas durante largos periodos de tiempo (casos demostrados en Noruega, Argentina, etc..).

Se han confirmado como efectos provocados por estos sondeos acústicos en las especies marinas: pérdida de equilibrio, desorientación, hemorragias internas, destrucción del oído interno, descompresión respiratoria, burbujas de aire en órganos y sistema circulatorio, y derrames cerebrales.

Las medidas correctoras y preventivas propuestas de cara a evitar o reducir afecciones no son eficaces al no evitar que les llegue una intensidad de sonido suficientemente elevada para no producir daños. Así mismo, estas medidas tampoco son eficaces de cara a conseguir respuestas de evitación por parte de los seres vivos afectados.

4.- El Estudio de Impacto Ambiental evita analizar impactos medioambientales de gran importancia para no tener que reconocer la inviabilidad del proyecto. Así:

- a) **No se analizan las posibles afecciones sobre el conjunto de las ZEPAS** (Zonas de Especial Protección para las Aves) de las islas Pitiusas por considerarlas "alejadas" de la zona donde se van a llevar a cabo los sondeos acústicos. Sin embargo, lo cierto es que las comunidades de cría de aves marinas utilizan esas áreas como lugar de alimentación, independientemente de la distancia, por lo que estos sondeos pueden afectar a una parte de su ciclo vital.
- b) **Se omiten los impactos sobre el conjunto de las aves marinas nidificantes** en Pitiusas (que utilizan la zona como área de campeo de importancia vital como lugar de alimentación), y en especial sobre una de las especies más amenazadas y protegida por la legislación: la *Pardela balear*.
- c) **El EsIA infravalora los impactos sobre el corredor biológico de cetáceos y en especial la afección a los pasos migratorios del Rorcual común (en peligro de extinción)**. El área donde se pretende realizar los sondeos acústicos coincide de lleno con el corredor migratorio de cetáceos y también parcialmente en las migraciones primaverales y otoñales. Este corredor es la principal ruta de migración de cetáceos del Mediterráneo occidental, vital para la supervivencia de las poblaciones del delfín común (*Delphinus delphis*), delfín listado (*Stenella coeruleoalba*), calderón común (*Globicephala melas*), calderón gris (*Grampus griseus*), cachalote (*Physeter catodon*) y rorcual común (*Balaenoptera physalus*).
- d) **El EsIA infravalora los impactos sobre las especies marinas**, en concreto, cetáceos, tortugas marinas y poblaciones de peces tanto óseos como cartilagosos.

5.- Debería hacerse una Evaluación de Impacto Ambiental Estratégica conjunta de todos los proyectos de similares características y objetivos previstos en esta zona: además del proyecto del golfo de Valencia, hay otro en el golfo de León (entre Mallorca y las costas de Girona), un tercero frente a las costas de Tarragona ("ampliación de Casablanca"), y un cuarto al norte de Menorca y el noroeste de Mallorca y todo el sur del archipiélago balear.

El procedimiento que se está siguiendo es inadecuado pues no tiene sentido evaluar por separado los impactos ambientales, sociales y económicos de cada uno de estos proyectos de exploración de hidrocarburos, dado que todos ellos afectan a la misma zona geográfica (con valores ambientales y económicos muy similares en las diferentes subáreas) y con potenciales efectos sinérgicos.

Por todo lo anteriormente expuesto, **SOLICITA:**

1.- **Que sea emitida una Declaración de Impacto Ambiental negativa** del proyecto denominado "*Campaña de Adquisición Sísmica 3D en los permisos B, G, AM-1 y AM-2 en el Golfo de Valencia*", promovido por la compañía petrolera Capricorn Spain Limited, por los elevados impactos ambientales y socioeconómicos que generará y por el unánime rechazo social que ha provocado, tal y como queda reflejado en las presentes alegaciones.

En _____, a _____ de _____ de 2014

Fdo.